



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1472/2019

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 08/2019 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 08/2019 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2019, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 20/05/2019 (BOP Nº 103 de 30/05/2019).

I.2.- Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, concediéndose a este Ayuntamiento una subvención para la accesibilidad de las casas consistoriales y edificios públicos, por importe de 21.757,50 Euros.

I.3.- Con fecha 12/06/2019 y registro de entrada en este Departamento número 1210, se ha recibido Resolución de 5 de octubre de 2018, de la directora General de Prevención de Incendios Forestales, para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales, por importe de 5.537,19 Euros.

I.4.- Consta propuesta de Modificación de Créditos de fecha 05/07/2019, efectuada por la Concejalía de Mantenimiento de edificios, con el visto bueno de esta Concejalía, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, para dotar de crédito a las aplicaciones presupuestarias relativas a las áreas de Centros Escolares, cuya dotación presupuestaria inicial ha resultado insuficiente para hacer frente a renovación de la solera de los Colegios, por un importe total de 10.040,58 Euros.

I.5.- Propuesta de Modificación de Créditos de fecha 12/07/2019, efectuada por la Concejalía de Servicios Jurídicos e Informática, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria relativa los Servicios Jurídicos, para hacer frente a la Sentencia 173/2019, por un importe total de 108.295,20 Euros.

I.6.- Propuesta de Modificación de Créditos de fecha 12/07/2019, efectuada por la Concejalía de Deportes y la Concejalía de Patrimonio, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para hacer frente a la aportación municipal necesaria para la solicitud de la Subvención de las obras de reposición del Yacimiento Romano de L'Horta Vella, por un importe total de 10.194,49 Euros.

I.7.- Propuesta de Modificación de Créditos de fecha 16/07/2019, efectuada por la Concejalía de Derechos Sociales, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para hacer frente al gasto ocasionado por el

reintegro de ejercicios cerrados de las subvenciones concedidas a la Junta Local de Bétera (AECC), por un importe total de 4.000,00 Euros.

I.8.- Consta propuesta de Modificación de Créditos de fecha 17/07/2019, efectuada por la Alcaldía-Presidencia, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para hacer frente a la las distintas facturas que constan en el registro contable del área de Comunicación, a sí como dotar de crédito a la parte de financiación de recursos propios de la pavimentación de Caminos, por un importe total de 35.515,20 Euros.

I.9.- Consta asimismo, propuesta de Modificación de Créditos de fecha 17/07/2019, efectuada por la Alcaldía-Presidencia, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para hacer frente a la cuota Extraordinaria del XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias del ejercicio 2019, por un importe total de 276,24 Euros.

I.10.- Providencia de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 17/07/2019, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 192.616,70 Euros, todo ello con el siguiente detalle que figura en Anexo, formalizado por la Jefatura de contabilidad en fecha 18/07/2019.

I.11.- Informe de Intervención nº 0312/2019 de fecha 18/07/2019, concluyendo de conformidad en relación a la Modificación de créditos 06/2019, mediante Generación de créditos por mayores compromisos de ingreso y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

I.12.- Propuesta de Acuerdo de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 19/07/2019, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II.2.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2019, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.3.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 08/2019 sobre el Presupuesto vigente, mediante Generación de crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe nº 0312/2019 de la Intervención Municipal de fecha 18/07/2019, y en su consecuencia:

- a) **Aprobar la Generación de créditos por importe total de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.294,69 €)** con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	120	1360	2270600	PREV Y EXT INC: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	5.537,19	5.537,19
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					0,00 €	5.537,19 €	5.537,19 €
N	130	9330	63202	RMC EDIFICIOS: ELIMINACIÓN BARRERAS G.SIRERA	0,00	21.757,50	21.757,50
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					0,00 €	21.757,50 €	21.757,50 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					27.294,69 €		

b) Financiar los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CONCEPTO DE INGRESO			PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45080	GVA: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A.		33.000,00	5.537,19	38.537,19
TOTAL CAPÍTULO 4			33.000,00 €	5.537,19 €	38.537,19 €
7508000	GVA: OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL		0,00	21.757,50	21.757,50
TOTAL CAPÍTULO 7			0,00 €	21.757,50 €	21.757,50 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS			27.294,69 €		

c) Aprobar Modificación de crédito mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON UN CÉNTIMO (165.322,01 €), en virtud del artículo 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	150	2310	48004	G-28197564 JUNTA LOCAL BETERA AECC-ACTIV CONCIENCI	2.000,00	4.000,00	6.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					2.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
N	120	3360	61900	PATRIMONIO: SUBV. GV REP. VILLA ROMANA HORTA VELLA	0,00	10.194,49	10.194,49
N	130	3420	63200	CENT ESC: REPOSICIÓN DE EDIFICIOS	0,00	10.040,58	10.040,58
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					0,00 €	20.235,07 €	20.235,07 €
N	190	4540	61902	CAMINOS: PAVIMENTADO CAMINO 9073 POL 62	0,00	20.515,20	20.515,20
N	100	4910	2270600	COMUNICACIÓN: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00	12.000,00	37.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					25.000,00 €	32.515,20 €	57.515,20 €
N	140	9200	22604	ADMON GRAL: JURÍDICOS	65.000,00	108.295,50	173.295,50
N	100	9430	46600	CUOTA FEMP Y FVMP	6.800,00	276,24	7.076,24
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					71.800,00 €	108.571,74 €	180.371,74 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					165.322,01 €		

d) Financiar la transferencia de crédito mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	150	2310	48006	SS SS.ACOGIMIENTO FAMILIAR	12.000,00	4.000,00	8.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					12.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
N	130	3232	2279900	OTROS CENTROS ESCOLARES: TRABAJOS OTR.EMPRES.	30.000,00	10.040,58	19.959,42
N	100	3420	63201	INST.DEPORTIVAS:REMODELACIONES Y CUBIERTAS	85.000,00	10.194,49	74.805,51
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					115.000,00 €	20.235,07 €	94.764,93 €
N	190	4540	2279901	CAMINOS:RMC CAMINOS	150.000,00	32.515,20	117.484,80
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					150.000,00 €	32.515,20 €	117.484,80 €
N	100	9120	2279900	ORG GOB: TRABAJOS REALIZADOS	4.000,00	276,24	3.723,76
N	100	9200	20600	ADMN GRAL:CUOTA RENTING FOTOCOPIADORS/IMPRESORAS	39.400,00	39.400,00	0,00
N	210	9201	63700	INFORMATICA: IMPLANTACION ADMN ELECTRONICA	250.000,00	68.895,50	181.104,50
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					293.400,00 €	108.571,74 €	184.828,26 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					165.322,01 €		

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDESA,

Doy fe
EL SECRETARIO ACCTAL.,